



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0063 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **12 JUN. 2009**

VISTO, el Memorando N° 495-2009-GRPPAT/SGPICTI y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato SNIP 03 se otorga la Declaratoria de Viabilidad con Código SNIP N° 35387 del Proyecto: "Remodelación, Mejoramiento y Equipamiento del Centro de Salud de Humay - Pisco".

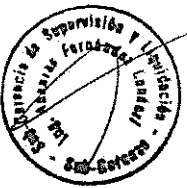
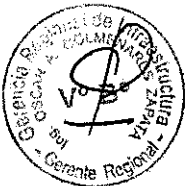
Que, mediante Memorando N° 495-2009-GRPPAT/SGPICTI, remite el Formato SNIP - 15 dando la opinión favorable del Expediente Técnico.

Que, mediante Oficio N° 7554, la Dirección Regional de Salud da la Conformidad del Expediente Técnico el cual fue evaluado teniendo en consideración las Normas de Categorías de los Establecimientos de Salud, según la NTS N° 038-MINSA-DGSP, aprobado mediante R.M N° 970-2005-MINSA/DM.

Que, el referido Proyecto se encuentra incluido en el Programa de Inversión del 2009 del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole la siguiente estructura funcional programática, Función: 20 Salud, Programa: 044 Salud Individual, Sub Programa: 0096 Atención Médica Básica, Proyecto: 2.088206 Remodelación, Mejoramiento y Equipamiento del Centro de Salud de Humay - Pisco, Componente: 2.000357 Construcción de Establecimiento de Salud, **Obra: "Remodelación, Mejoramiento y Equipamiento del Centro de Salud de Humay - Pisco"**, con una meta de: "Mejoramiento de Ambientes Existentes (consultas externas), Mejoramiento de Ambiente para Materno - Infantil, Construcción de Cisterna y Colocación de 02 Tanques Altos y Adquisición e Instalación de 175 Equipos Biomédicos".

Que, en concordancia con la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Sub Regional Pisco y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0252-2009-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

FUNCION : 20 Salud
PROGRAMA : 044 Salud Individual
SUB PROGRAMA : 0096 Atención Medica Básica
PROYECTO : 2.088206 Remodelación, Mejoramiento y Equipamiento del Centro de Salud de Humay - Pisco
COMPONENTE : 2.000357 Construcción de Establecimiento de Salud
OBRA : **“Remodelación, Mejoramiento y Equipamiento del Centro de Salud de Humay - Pisco”**
META : “Mejoramiento de Ambientes Existentes (consultas externas), Mejoramiento de Ambiente para Materno – Infantil, Construcción de Cisterna y Colocación de 02 Tanques Altos y Adquisición e Instalación de 175 Equipos Biomédicos”.

MOD. DE EJECUCION : Contrata.
PPTO. TOTAL : S/. 348,630.08 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL OBRA : S/. 250,198.58 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL EQUIPAMIENTO : S/. 88,346.94 Nuevos Soles
GASTOS POR SUPERVISION : S/. 5,081.06 Nuevos Soles
GASTOS POR MAYORES COSTOS : S/. 5,003.50 Nuevos Soles
ANALISTA : Ing. Raúl Doroteo Neyra
UBICACIÓN : Distrito : Humay
Provincia : Pisco
Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo a todo trámite posterior a la presente aprobación, la Gerencia Sub Regional Pisco, deberá coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que en concordancia a las funciones que viene desarrollando este último, deberá tramitar la resolución de autorización de la ejecución de la presente obra por parte del Presidente del Gobierno Regional Ica, en la que regularice así mismo la autorización de elaboración del Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Sub Regional de Pisco, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. OSCAR A. COLMENARES ZAPATA
GERENTE REGIONAL